Asunción, 12 de mayo de 2021
Acta Nº 901/2021
Resolución ERSSAN N° 6

POR LA CUAL EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE APROBAR EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN SOBRE LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA CG INGENIERIA DE GREGOR DAVID CAMPUZANO, LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/22 "MANTENIMIENTO DE OFICINA."

VISTO:

El Informe del Comité de Evaluación donde comunica sobre el resultado del llamado elevado por el Comité de Evaluación en relación al servicio de mantenimiento de oficina, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Miembros integrantes del Comité de Evaluación de la oferta presentada en la Contratación Directa Nº 02/2022 "**MANTENIMIENTO DE OFICINA**", a través del informe de fecha 11 de mayo del corriente año, han informado al Comité de Administración lo siguiente:

*Que, a través del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 03 de mayo de 2022 se procedió a dejar constancia de la Contratación Directa Nº 02/2022 "**MANTENIMIENTO DE OFICINA**", en el cual se presentaron en el proceso como oferentes: GC Ingeniería de Gregor David Campuzano, Gabriela Natalia Espinola, Certa S.A; estando presente en dicha oportunidad el Sr. Mauricio López, de la Dirección de Contrataciones del ERSSAN;*

Que, el Comité de Evaluación, designados por el Comité de Administración a través del Acta N° 706/2018 – Resolución ERSSAN N° 05 de fecha 20 de diciembre de 2018, con el Abg. Juan Pablo Leiva y el Econ. Nelson Alegre; y por el Acta 876/2021 – Resolución ERSSAN N° 08 de fecha 18 de noviembre de 2021 con el Abg. Eladio Javier Florentín y el Lic. Héctor Díaz, reunidos en sesión analizan los documentos presentados por el oferente.

Que, el Comité de Evaluación se avocó al cumplimiento de los Artículos N° 60º Y 61° del Decreto Reglamentario 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y SU MODIFICATORIA LA LEY N°3439/07", donde se ha determinado que la capacidad legal y la experiencia conjuntamente con la oferta, se ajustan sustancialmente a las especificaciones técnicas, verificándose que las documentaciones presentadas, aquellas debidamente extendidas, cumplen con las exigencias requeridas por parte del oferente GC INGENIERIA DE GREGOR DAVID CAMPUZANO, con C.I. N°3746091;

Que, en cumplimiento del art. 61° del Decreto Reglamentario 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y SU MODIFICATORIA LA LEY N°3439/07", se ha dispuesto analizar la oferta presentada por la firma GC INGENIERIA DE GREGOR DAVID CAMPUZANO, conformándola en el Cuadro de Análisis Comparativo como Anexo al informe presentado, en el cual se detalla

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Director
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Asunción, 12 de mayo de 2021
Acta Nº 901/2021
Resolución ERSSAN N° 6

la presentación del oferente, sugiriéndose al Comité de Administración adjudicar el llamado "Mantenimiento de Oficina"

Monto mínimo de Gs. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones) IVA incluido.

Monto máximo de Gs. 120.000.000 (Guaraníes ciento veinte millones) IVA incluido.

Que, el Comité de Evaluación trae a colación que el oferente que cumple con las especificaciones técnicas requeridas, y presenta el precio más bajo para el Mantenimiento de Oficina es GC Ingeniería de Gregor David Campuzano con C.I. N°3746091.

Que, el Comité de Administración no encuentra objeción de la aprobación de lo solicitado en la nota de referencia;

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003 de fecha 21 de enero de 2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y sus modificatorias Ley N° 3439/07 y Ley N° 6716/21, el Decreto N° 2992/2019 de fecha 09 de diciembre de 2019 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el Decreto N° 5174/2005 de fecha 29 de abril de 2005 "POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118 Y 125 DEL DECRETO N° 21909/2003 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y demás disposiciones legales vigentes.

LAS DISPOSICIONES LEGALES PREVISTAS EN LA LEY 6873/2022 DE FECHA 04 DE ENERO DE 2022 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022" Y EN EL DECRETO N° 6581/2022, REGLAMENTARIO DE LA MISMA;

Las disposiciones legales previstas en la Ley N° 1.614/2000 de fecha 2 de noviembre de 2000 "MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY", el Decreto N° 18.880/2002 de fecha 2 de octubre de 2002 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 1.614/2000 "GENERAL DEL MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO DEL SERVICIO PUBLICO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY", en el Decreto N° 5.516/2010 de fecha 26 de noviembre de 2010 "Por el cual se modifica parcialmente y amplia el reglamento de la Ley N° 1.614/2000 "MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY" aprobado por el Decreto N° 18.880/2002 del 2 de octubre de 2002, y, en la Ley N° 5.428/2015 de fecha 21 de octubre de 2015 "DE EFLUENTES CLOACALES".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Director
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

Asunción, 12 de mayo de 2021
Acta N° 901/2021
Resolución ERSSAN N° 6

POR TANTO,

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS (ERSSAN)

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Informe del Comité de Evaluación sobre la adjudicación a la firma GC Ingeniería de Gregor David Campuzano, con RUC 3746091-9 con un Monto mínimo de Gs. 60.000.000 (Guaraníes treinta millones) y Monto máximo de Gs. 120.000.000 (ciento veinte millones); la contratación Directa Nº 02/2022 "Mantenimiento de Oficina"

Artículo 2º.- ADJUDICAR A GC Ingeniería de Gregor David Campuzano, con RUC 3746091-9 con un Monto mínimo de Gs. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones) y un Monto máximo de Gs. 120.000.000 (Sesenta millones) IVA incluido, con vigencia desde la firma del Contrato, por un plazo de 12 (doce) meses.

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Presidencia del Comité de Administración la firma del contrato correspondiente.

Artículo 4º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Director
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN